

## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6.033

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3º de la ley 3.468 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º: El Fiscal General estará equiparado en jerarquía, condiciones para su designación, remuneración e incompatibilidades a las que disponga la Constitución Provincial 1957- 1994 y las leyes para el Juez de Cámara.

Su designación será efectuada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros a propuesta del bloque parlamentario de oposición con mayor número de integrantes.

El Fiscal General ejercerá sus funciones por un período de cuatro años y cesará en forma automática al cumplirse el plazo mencionado, contado desde el día en que asumiera el cargo, pudiendo ser nuevamente designado en el mismo.

La Cámara de Diputados celebrará una sesión especial a los efectos de la designación del Fiscal General, dentro de los treinta días anteriores a la finalización del mandato del Fiscal General en funciones.

Para su remoción se necesitará el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados, siendo aplicable el procedimiento previsto en la ley 3.412, o el de la ley que la reemplace.”

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como inciso d) del artículo 5º de la ley 3.468 y modificatoria, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 5º: Corresponde al Fiscal General:

- a).....
- b).....
- c).....
- d) Prestar colaboración técnica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a requerimiento del Presidente del cuerpo, cuando la misma haga uso de las atribuciones de fiscalización e investigación previstas en el artículo 106 de la Constitución Provincial 1957-1994.”

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L.D. BOSCH  
SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Carlos URLICH  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS